

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone: *“Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.(...)”*, asimismo que: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. (...)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el numeral 3 del artículo 50 ibídem, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Que, los artículos 56 y 57 ibídem; determinan el procedimiento que debe darse para la contratación mediante un procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 304 al 310 establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, Mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: “Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP), en su Reglamento General (RGLOSNCNP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCNP, su RGLOSNCNP y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1784-M de 27 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó: *“Se ha verificado que la contratación “Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos terrestres propiedad de la Dirección General de Aviación Civil – Planta _Central”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE”;*

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DPGE-2022-0694-M, Nro. DGAC-DPGE-2022-0695-M y Nro. DGAC-DPGE-2022-0696-M de 30 de mayo de 2022, correspondientemente, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad *“Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”*, consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0965-M de 20 de junio de 2022, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD 73.228,40 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100 ctvs.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos del ejercicio fiscal 2022, para dar continuidad al proceso de “Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los Vehículos Terrestres, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central”, con el objetivo de mantener el parque automotor en buenas condiciones a fin de contar con un medio de transporte oportuno, confiable, seguro y capaz de satisfacer los requerimientos logísticos de movilización, para coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales.*

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso en el año 2022 son las siguientes:

522 9999 0000 01 00 000 001 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05 "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)", por un valor de USD. 25.629,94.

522 9999 0000 01 00 000 001 530803 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Combustibles y Lubricantes", por un valor de USD. 18.307,10.

522 9999 0000 01 00 000 001 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios"; por un valor de USD. 29.291,36.

Del PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil.

De la misma forma, se remite la certificación presupuestaria PLURIANUAL Nro. 273 para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al valor de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 46/100 CTVS) valor de la BASE IMPONIBLE, dichos recursos son para la actividad antes descrita.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso en el año 2023 son las siguientes:

522 9999 0000 01 00 000 001 530405 1701 002 0000 0000 "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)", por un valor de USD. 21.000,00.

522 9999 0000 01 00 000 001 530803 1701 002 0000 0000 "Combustibles y Lubricantes", por un valor de USD. 15.000,00.

522 9999 0000 01 00 000 001 530813 1701 002 0000 0000 "Repuestos y Accesorios"; por un valor de USD. 24.000,00.

Del PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil”; posteriormente, el Ing. Patricio Garcés Mancheno, Director Financiero, Subrogante, realizó un alcance mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1212-M de 19 de julio de 2022, y en lo pertinente manifestó: “...por un error de tipeo en el valor descrito en letras de la certificación presupuestaria plurianual que dice: “(...) De la misma forma, se remite la certificación presupuestaria PLURIANUAL Nro. 273 para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al valor de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 46/100 CTVS) valor de la BASE IMPONIBLE, dichos recursos son para la actividad antes descrita.(...)” Se aclara que su valor es de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 CTVS) valor de la BASE IMPONIBLE, como consta en la certificación presupuestaria plurianual Nro. 273 emitida en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF)...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2162-M de 30 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos de la Dirección General de Aviación Civil –

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Planta Central”, se encuentra contemplado en Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al periodo fiscal 2022;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de julio de 2022, elaborados por el Tlgo. Juan Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: *“Efectuar los trámites pertinentes que permitan la suscripción de un contrato que provea el servicio de MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES - DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, lo cual permitirá precautelar el estado mecánico y conservación del parque automotor de la DGAC, y la seguridad de los funcionarios que hacen uso de los mismos”*;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de julio de 2022, elaborado por el Tlgo. Juan Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa; que en lo pertinente concluyó: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-PLANTA CENTRAL.”, un valor de USD 133.228,40 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA) (...)”*;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de julio de 2022, elaborado por el Tlgo. Juan Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de julio de 2022, elaborado por el Tlgo. Juan Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa; que en lo pertinente recomendó: *“...Con base en lo expuesto y a las justificaciones expuestas es de vital y suma importancia la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-PLANTA CENTRAL”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0393-M de 07 de julio de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera solicitó al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, autorización de inicio de proceso de Cotización para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-PLANTA CENTRAL", y en lo pertinente manifestó: *“(...)me permito solicitar su*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de cotización cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-PLANTA CENTRAL"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Coordinadora General Administrativo Financiera: "Autorizada la iniciación del proceso señalado ...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2330-M de 12 de julio de 2022 y Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2427-M de 19 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor atender";

En uso de las facultades establecidas en artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 56 y 57 de su Reglamento General de aplicación, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Cotización signado con el código Nro. COTS-DGAC-0001-2022, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-PLANTA CENTRAL", con un presupuesto referencial de USD 133.228,40 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 CTVS.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización I de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del procedimiento de signado el código Nro. COTS-DGAC-0001-2022.

Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, quien la presidirá;
- 2.- Tec. Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente Activos Fijos, Delegada del Titular del área requirente;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

- 3.- Ing. Wendy Vega Darquea Analista Proveeduría 2, profesional a fin al proceso de contratación;
- 4.- Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas Analista de Comercialización 1, en calidad de Secretario de la Comisión;

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2330-M

Anexos:

- 14_disposicion_de_inicio_de_proceso.pdf
- 13_solicitud_de_inicio_de_proceso_dgac-cgaf-2022-0393-m.pdf
- pliegos0623585001658243446.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Slendy Alejandra Arellano Gutierrez
Asistente de Activos Fijos

Señorita Ingeniera
Wendy Vanessa Vega Darquea
Analista de Proveeduría 2

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0016-R

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Comercialización 1

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ao/ml/ra